

**Proyecto de ley, iniciado en moción del Honorable Senador señor Navarro, que prohíbe el uso y entrega de bolsas plásticas sean o no biodegradables a los consumidores finales.**

Considerando:

1- Que desde la década de 1950 se ha fabricado en el mundo 8,3 billones de toneladas de plástico y que cada año se hace 300 millones de toneladas, de las cuales solo el 20% es reciclada<sup>1</sup>.

2- Que la presencia de micropartículas de plástico dañinas para la salud humana en el agua potable, es superior al 80% a nivel mundial<sup>2</sup>.

3- Que en Chile se utiliza un promedio de 1,5 bolsas diarias por personas, lo que calculado sobre una base estimada de 17.000.000 de personas, nos da un total de 25.500.000 bolsas diarias<sup>3</sup>.

4- Que en una bolsa plástica tarde cerca de 450 años en descomponerse<sup>4</sup>, proceso en el cual todos los componentes químicos derivados del refinamiento del petróleo pasan como agentes contaminantes a la tierra y al agua<sup>5</sup>.

5- Que la producción de bolsas implica una liberación promedio de 4 gr. de CO<sub>2</sub> a la atmósfera<sup>6</sup> por unidad producida, lo que estimado según el consumo de bolsas en Chile implica una liberación de 102.000.000 de gr. de CO<sub>2</sub> por día, contribuyendo de manera importante al efecto invernadero.

6- Que Chile es uno de los países firmantes del Protocolo de Kioto, cuyo objeto es reducir la emisión de gases de efecto invernadero, incluyendo dentro de ellos el CO<sub>2</sub><sup>7</sup>.

7- Que en Chile el 90% de las bolsas terminan en los vertederos y la tasa de reciclaje llega a solo un 1% de las bolsas utilizadas<sup>8</sup>.

8- Que “las bolsas plásticas son las responsables de la muerte de al menos 100.000 aves, ballenas, focas y tortugas cada año, ya sea por asfixia o ingestión” y que “constituyen el 47% de los desperdicios arrastrados por el viento y que escapan de los vertederos”<sup>9</sup>.

9- Que cerca del 60% de las bolsas que se dan en las farmacias va a parar directamente a la basura, y que cerca del 90% de las bolsas de supermercado van a parar a los vertederos como recipientes de basura.

10- Que en países como Argentina, en las provincias de Neuquén, Río Negro, Chubut y Buenos Aires, o Australia en los Estados de Tasmania, Australia del sur, el

territorio del norte y el territorio de la capital australiana, se ha prohibido por razones medio ambientales el uso de bolsas plásticas en el comercio, al igual que en el Distrito Federal de la Ciudad de México<sup>10</sup>.

11- Que en Senegal, por motivo de protección de la flora y fauna del país se dictaminó una ley que “prohíbe la producción, importación, venta y distribución de estas bolsas en todo el territorio nacional”<sup>11</sup>.

12- Que países como Irlanda, Inglaterra y Alemania, con el fin de reducir la contaminación derivada de las bolsas plásticas, han implementado diversos mecanismos de cobro adicional por su utilización<sup>12</sup>.

13- Que en nuestro país, vía ordenanzas municipales las comunas de Pucón (2013)<sup>13</sup> y Punta Arenas (2014)<sup>14</sup>, ya han prohibido el uso de bolsas plásticas en el comercio.

**Vengo a proponer el siguiente proyecto de ley:**

**Artículo único:**

Uno: Prohíbese el uso y la entrega de bolsas plásticas biodegradables o no, por parte de supermercados, casas comerciales o del retail, almacenes, tiendas, kioscos y cualquier otro tipo de comercio, para el transporte y contención de mercaderías expandidas a consumidores finales.

Dos: Quienes contravengan la presente medida serán sancionados con una multa de 1 UTM por bolsa entregada."

---

<sup>1</sup> <https://www.theguardian.com/environment/2017/sep/06/plastic-fibres-found-tap-water-around-world-study-reveals>

<sup>2</sup> <https://www.theguardian.com/environment/2017/sep/06/plastic-fibres-found-tap-water-around-world-study-reveals>

<sup>3</sup> <http://www.emol.com/noticias/nacional/2015/01/15/699310/infografia-el-efecto-de-las-bolsas-plasticas-en-el-medio-ambiente.html>

<sup>4</sup> <http://www.sogama.es/es/campanha/las-bolsas-de-plastico-un-serio-problema-medioambiental>

<sup>5</sup> <http://www.emol.com/noticias/nacional/2015/01/15/699310/infografia-el-efecto-de-las-bolsas-plasticas-en-el-medio-ambiente.html>

<sup>6</sup> <http://www.sogama.es/es/campanha/las-bolsas-de-plastico-un-serio-problema-medioambiental>

<sup>7</sup> <http://www.mma.gob.cl/retc/1279/article-41279.html>

<sup>8</sup> <http://www.emol.com/noticias/nacional/2015/01/15/699310/infografia-el-efecto-de-las-bolsas-plasticas-en-el-medio-ambiente.html>

<sup>9</sup> <http://www.emol.com/noticias/nacional/2015/01/15/699310/infografia-el-efecto-de-las-bolsas-plasticas-en-el-medio-ambiente.html>

<sup>10</sup> <https://ccee.mx/medio-ambiente/que-paises-prohiben-el-uso-de-bolsas-de-plastico/>

<sup>11</sup> <https://ccee.mx/medio-ambiente/que-paises-prohiben-el-uso-de-bolsas-de-plastico/>

<sup>12</sup> <https://ccee.mx/medio-ambiente/que-paises-prohiben-el-uso-de-bolsas-de-plastico/>

<sup>13</sup> <http://www.cooperativa.cl/noticias/sociedad/medioambiente/alcalde-de-pucon-explico-en-que-consiste-la-prohibicion-de-las-bolsas-plasticas/2013-06-19/135455.html>

<sup>14</sup> <http://www.eldesconcierto.cl/2017/08/30/padre-de-jose-vergara-detenido-desaparecido-en-democracia-se-ensanaron-con-el-se-les-paso-la-mano-y-lo-ocultaron/>

### **Articulado Transitorio**

Uno: Esta ley entrará en vigencia al momento de su promulgación en el Territorio Chileno Insular y en la XV Región de Arica y Parinacota, la I Región de Tarapacá, la XII Región de Magallanes, la XI Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y la Antártica Chilena ; 30 días corridos después de su promulgación entrará en vigencia en las regiones II de Antofagasta, III de Atacama, X de los Lagos y XIV de los Ríos ; 60 días corridos después de su promulgación entrará en vigencia en las regiones IV de Coquimbo, V de Valparaíso, IX de la Araucanía, VIII del Biobío y la XVI del Ñuble; y 90 días corridos después de su promulgación entrará en vigencia en las regiones Metropolitana, VII del Maule y VI del Libertador General Bernardo O´Higgins.

Dos: Una vez entrada en vigencia esta ley los supermercados y casas comerciales o del retail, tendrán 120 días corridos para adaptarse a la norma, en tanto el comercio restante tendrá una plazo no mayor a 240 días corridos.

Alejandro Navarro Brain  
Senador de la República